

Invenas del año de 1580.
tomados a Julian Alonso
de Salazar, y Bartolome
de Estrada, mayordomos

En la villa de Salazar de Matana,
a trece de noviembre de mil
ochocientos nueve, se fundaron
los de D. M. Torrey, Mayor de
de Salazar, y D. Don. P. Pizar de Sobro, el
primero de Beneficiado, y una Parroquia en
esta Iglesia Prudencia, como Abad, y el Begun
de como Prior de la Espadina, e de la fundacion
de D. P. de la, y el glorioso V. Honore, para to-
mar el haber de cada una, y ga-
que la han ocurrido desde el tal dia, y
mes de la ultima, any el exonerado D. Mili-
an Alonso de Salazar, y D. Bartolome de
Estrada, quienes han sido con cargo, y da-
ta, y se ven el de los individuos de la mis-
ma fundacion, en la forma siguiente.

Alcarras, Primeram, se hace cargo a dichos Terrene-
ros de los veinete, y veinete, y un m. 7, que
percibieron muy antecesoros de alcarras q.
anada ellos venidos. "020"21"

En este fin, se han cargo por los Erasmos de
cientos, y quarenta funderos, que tan solo
han pagado al respectos de los y tien
que m. cada uno valer de cientos
cinco, y veint. y treinta, y do m. y
de los que no han pagado de alcarras
y por otros hay una. "256"32"

Entradas
de los
Los quales Parroquias de alcarras q.
se lleva hecho a los Terrenos
imponen de alcarras de alcarras, y tres d. y

"006" -
"283"49

des, y nueben. ¹⁰ para los que, dar, y les
reciben en dadas las que se siguen

Dadas

Cavilos.
Prim, ¹⁰ con dadas treinta, ¹⁰ que se pararan a los
curas, y beneficiados del cavilo, ¹⁰ de los de curas
y glorias unidas, por la limosna de una y las
funciones que celebran, por los funerales difuntos,
y la funcion a Nuevas, y una el dia del
en fin limosna, y segun convenis. 030 -

Organistas.
La. veinas, y por la el organista.
Ignacio de Montagorda, por arista a
estas funciones. 022 -

Sacristanes.
La. quatro. y dados al Sacristan
don. ¹⁰ al Hospital por la asis
tencia a la curia, y demas fun
ciones en la Santa. 034 -

Libros.
La. otros quatro. y gastados
libros y la para el Santo. 04 -

Lera.
La. seis libras. y lera blan
ca en velas, y. ¹⁰ adier, y seis
p. cada una valer noventa
y seis. 096 -

Refresco.
La. quarentay ocho. y este
suma fareguen tan
buena calidad para la
venta al refresco resta
cande. 048 -

La. veinte y quatro. y este
204

runa fanega y castañas para 2041 - 80-
Dho. Repesco - 2041 - 11

no. 6. 1/2 En: diez, y 8. Separar al presente
En: por formar la lista para
cobrar los esuotes, formar esta
Cuenta, y Decreto que se si-
guiera - 1010 - 11
2381 - 11

Imponer las cuantas paritivas
reducidas a docienas treinta, y ochav. que re-
ducidos a los docienas ochenta, y tres r.
y diez, y nueve m. al cargo, resultan
contra dho. Mayordomo quenta, y
cinco r. y diez, y nueve m. 45-19.
It. dho. r. y diez, y nueve m. que ha
pagado Calixto Nájera - 02-16.
y Pedro de Venica Carrizosa - 02-16.
De forma que el alcorne que 50-17.

Vino 1/2 lo que redujeron se empleen en vino
para dho. Repesco se está tarde; con
lo que se concluye e iguala esta q. y
firmaron dho. Abad, y Prior, y r. dho.
Mayordomo, y r. s. l. v. n. r. g. dho. f. e.

En: D. Tomasa monja de Palomares

Dominio Sobaco

Manuel de Barro

Araceli